

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 6 de Junio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.251/2011

R - D-NAT- 2011 N° 628

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en las Carreras de Posgrado, Especialidad y Maestría en Turismo Sustentable, interpuesta por el Lic. Felipe Rafael RIVELLI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2-3 obra Fotocopia Autenticada de Partida de Nacimiento Legalizada y de 1° y 2° pág. de D.N.I.; a fs. 4 obra Fotocopia Autenticada de Diploma de Título de Grado; a fs. 5-32 obra Curriculum Vitae del postulante; a fs. 33 obra nota de solicitud de inscripción en la Maestría en Turismo Sustentable;

Que a fs. 33 vta. obra Dictamen del Comité Académico de la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable que expresa: “ *se aconseja aceptar la inscripción del Lic. Felipe RIVELLI en la Maestría en Turismo Sustentable. Recordar al postulante que esta inscripción esta supeditada a la presentación del Diploma de Grado debidamente legalizado por el M.E.C y T. Se le otorga un plazo de seis meses para cumplr este requisito.* ”;

Que a fs. 35 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja autorizar la inscripción del Lic. Felipe Rafael RIVELLI en la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable;

Que a fs. 36 obra Despacho N° 615/11 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADMITIR como alumno de las Carreras de Posgrado Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable, para el ciclo 2011, al Lic. Felipe Rafael RIVELLI – D.N.I. 8.555.569. Esta inscripción queda supeditada a la presentación de Diploma de Título de Grado debidamente Legalizado por el M.E.C y T. Se le otorga un plazo de seis meses para cumplr este requisito.

ARTICULO 2°.- La matrícula anual en estas Carreras de Posgrado tiene un costo de \$300 (Pesos trescientos) y la Cuota Mensual es de \$ 380 (Pesos trescientos ochenta) para el cte. año lectivo, importes que deberán ser abonados por el interesado, puntualmente en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. Las cuotas deben abonarse del 1 al 10 de cada mes.

ARTICULO 3°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al M. Sc. Juan José SAUAD, Director de la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de las diferentes asignaturas que prevén las Carreras mencionadas y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

malena@natura.unsa.edu.ar

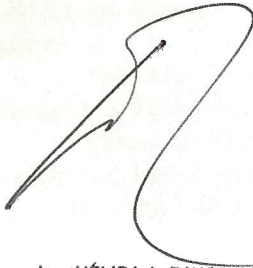
EXPEDIENTE N° 10.251/2011

R - D-NAT- 2011 N° 628

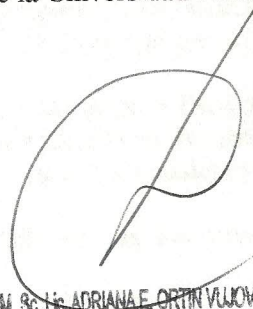
ARTICULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que las Carreras de Posgrado Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable serán presentadas para acreditación ante la CONEAU cuando este Organismo convoque a ese efecto.

ARTICULO 5°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/mer



Ing. NÉLIDA A. BAYÓN DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUČOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales